RESPUESTA A OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

LICITACIÓN PÚBLICA
No. LP-SGM-002-2026

OBJETO:

ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA FORTALECER A LOS MIEMBROS DEL COMITÉ TERRITORIAL DE ORDEN PÚBLICO MUNICIPAL Y DAR CUMPLIMIENTO A LAS ESTRATEGIAS CONTEMPLADAS EN EL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – PISCC 2024-2027

NOVIEMBRE DE 2026

Edificio Municipal - Carrera. 7 No. 15 – 50
Teléfono (608) 5656 065 / Email: correspondencia@inirida-guainia.gov.co
Página Web: www.inirida-guainia.gov.co

OBSERVACIONES RADICADAS

Radicado	Observante	Medio de radicación	Fecha	Hora
781	TERRA CONSULTORES DE COLOMBIA S.A.S.	Correo electrónico institucional	17/11/2026	11:57 a. m.
822	GRUPO EMPRESARIAL LA CAPITANA S.A.S.	Correo electrónico institucional	23/11/2026	3:25 p. m.
823	LAB & SERVICE ELECTRÓNICA ESPECIALIZADA LTDA.	Correo electrónico institucional	23/11/2026	4:28 p. m.
824	SUPREX S.A.S.	Correo electrónico institucional	24/11/2026	10:52 a. m.
825	ALSAVA S.A.S.	Correo electrónico institucional	24/11/2026	10:58 a. m.

Correo de recepción: contratos@inirida-guainia.gov.co

RESPUESTA A OBSERVACIONES

De conformidad con las observaciones presentadas por los interesados al proyecto de pliego de condiciones de la Licitación Pública No. LP-SGM-002-2026, publicado en el SECOP I, la Alcaldía Municipal de Inírida procede a dar respuesta a cada una de las solicitudes formuladas, indicando los ajustes que serán incorporados en el pliego de condiciones definitivo.

El presupuesto oficial estimado del proceso asciende a SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($679.529.559), incluidos los tributos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Según el cronograma del aviso de convocatoria, el término para formular observaciones al proyecto de pliego venció el 23 de noviembre de 2026 a las 5:00 p. m. Las comunicaciones radicadas bajo los números 824 y 825 fueron recibidas el 24 de noviembre de 2026, por fuera de dicho término. Sin perjuicio de lo anterior, la Entidad procede a atenderlas de fondo, en aras de la transparencia y claridad de las reglas de participación.

Edificio Municipal - Carrera. 7 No. 15 – 50
Teléfono (608) 5656 065 / Email: correspondencia@inirida-guainia.gov.co
Página Web: www.inirida-guainia.gov.co

GRUPO EMPRESARIAL LA CAPITANA S.A.S.

Radicado No. 822 – 23 de noviembre de 2026

OBSERVACIÓN No. 1. Acreditación de la experiencia mediante dos contratos

En calidad de interesada en participar en el proceso de la referencia, presento las siguientes observaciones al proyecto de pliego de condiciones, orientadas a precisar los requisitos de experiencia y las reglas de asignación del puntaje.

1. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA MEDIANTE DOS CONTRATOS

Consideraciones. El numeral 3.5.1 establece que la experiencia debe acreditarse mediante máximo un (1) contrato de compraventa o suministro, por valor igual o superior al 100 % del presupuesto oficial expresado en SMMLV. Sin embargo, el literal B del mismo numeral se refiere a la sumatoria de valores ejecutados de los contratos, mientras el numeral 3.5.2.B dispone considerar únicamente el contrato de mayor valor. Resulta necesario armonizar estas disposiciones para evitar interpretaciones contradictorias.

La adquisición integra diferentes grupos de bienes, entre ellos componentes tecnológicos, cámaras, redes y sistemas de videovigilancia. La experiencia en suministro de bienes relacionados puede demostrarse mediante dos contratos de características afines sin que sea necesario haber ejecutado anteriormente un contrato idéntico al que se pretende celebrar.

Solicitamos modificar los numerales 3.5.1 y 3.5.2 para permitir acreditar la experiencia mediante máximo dos (2) contratos terminados de compraventa o suministro de bienes relacionados con el objeto contractual, cuya sumatoria de valores efectivamente ejecutados, incluido IVA y expresada en SMMLV, sea igual o superior al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial.

Igualmente, solicitamos admitir contratos de suministro de equipos tecnológicos, equipos de cómputo, accesorios informáticos, cámaras, equipos de red, conectividad y dotación tecnológica institucional, siempre que el objeto y las actividades efectivamente ejecutadas demuestren una relación técnica o funcional verificable con los bienes del proceso, sin exigir que cada contrato anterior abarque la totalidad de los grupos de bienes requeridos.
Cuando la experiencia provenga de consorcios o uniones temporales, deberá reconocerse el valor acreditable según el porcentaje de participación efectivamente certificado y las reglas del RUP. Los contratos se relacionarán en el Formato 3 y se acompañarán de los soportes previstos en el pliego. Se conserva el umbral económico del 100 %; únicamente se solicita permitir su acreditación mediante la sumatoria de hasta dos contratos.

Tomado de la observación recibida del interesado.

RESPUESTA OBSERVACIÓN – SE ACEPTA

La Entidad acoge la solicitud, teniendo en cuenta que el objeto contractual comprende diferentes grupos de bienes y que la experiencia en adquisiciones afines puede acreditarse mediante más de un contrato, sin disminuir el valor mínimo exigido. En consecuencia, se admitirá máximo dos (2) contratos de compraventa o suministro, cuya sumatoria sea igual o superior al 100 % del presupuesto oficial, expresado en SMMLV, y se ampliará el criterio de similitud, sin exigir identidad con todos los grupos de bienes del proceso.

Se armonizarán las disposiciones sobre número de contratos, sumatoria y experiencia de proponentes plurales. Los apartados de características y validez de la experiencia quedarán redactados en los términos que se indican a continuación.

Edificio Municipal - Carrera. 7 No. 15 – 50
Teléfono (608) 5656 065 / Email: correspondencia@inirida-guainia.gov.co
Página Web: www.inirida-guainia.gov.co

3.1.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

El proponente para acreditar la experiencia deberá aportar máximo dos (2) contratos de compraventa o suministro que deberán cumplir las siguientes características:

A. Que el objeto y/o alcance del contrato sea similar o relacionado con la compra o suministro de elementos de seguridad, equipos de servicio de red, ropa de seguridad, equipos para camping y exteriores, equipos tecnológicos, equipos de cómputo, accesorios informáticos, cámaras, equipos de red, conectividad y/o dotación tecnológica institucional. La relación deberá ser técnica o funcional y verificable con los bienes objeto del proceso; no se exigirá que cada contrato comprenda la totalidad de los grupos de bienes.

B. Que el valor total ejecutado (incluido IVA) de un (1) contrato o la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de máximo dos (2) contratos, expresados en SMMLV, sea igual o superior al 100 % del presupuesto oficial expresado en SMMLV. Solo se considerarán los contratos que cumplan los requisitos del pliego. Si no se alcanza el porcentaje mínimo exigido, la propuesta será calificada como no hábil, sin perjuicio de la posibilidad de subsanar en los términos establecidos.

C. Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los proponentes plurales deberán indicar qué integrante aporta cada contrato. Este formato deberá ser presentado por el proponente plural y no por cada integrante.

D. Haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

E. Para los contratos aportados por socios de empresas con menos de tres (3) años de constituidas, además del RUP, deberá adjuntarse un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público, según corresponda, en el que se indique la conformación de la empresa. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de dichas sociedades. Pasado este tiempo, la sociedad conservará la experiencia tal como haya quedado registrada en el RUP.

F. La experiencia a que se refiere este numeral podrá ser validada mediante los documentos establecidos en el pliego de condiciones, señalados en el numeral correspondiente a documentos válidos para acreditar la experiencia (numeral 3.5.5 del proyecto).

3.1.2. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La Entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y determinar su validez:

1. Solo se podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.

2. Si el proponente relaciona o anexa más de dos (2) contratos en el Formato 3 – Experiencia, para efectos de evaluación se tendrán en cuenta máximo los dos (2) contratos de mayor valor que cumplan las condiciones de experiencia exigidas.

3. Cuando el contrato haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP o en alguno de los documentos válidos para acreditar experiencia si el integrante no está obligado a tener RUP.

4. El valor a considerar será el registrado en el RUP o documento válido, cuando no exista obligación de tener RUP, multiplicado por el porcentaje de participación del integrante o integrantes.

5. Cuando dos (2) o más integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutó el contrato conformen un proponente plural en este proceso, dicho contrato se contará una sola vez y se tendrá en cuenta la sumatoria de los porcentajes de participación de los integrantes que lo ejecutaron y que participan en este proceso.

Edificio Municipal - Carrera. 7 No. 15 – 50
Teléfono (608) 5656 065 / Email: correspondencia@inirida-guainia.gov.co
Página Web: www.inirida-guainia.gov.co

OBSERVACIÓN No. 2. Carta de fabricante o distribuidor autorizado

523

2. ACLARACIÓN SOBRE CARTA DE FABRICANTE O DISTRIBUIDOR AUTORIZADO

El pliego establece la asignación de cinco (5) puntos por la presentación de una carta de fabricante o distribuidor autorizado, acompañada del respectivo respaldo de soporte técnico y garantía. Sin embargo, no precisa a cuáles equipos objeto de contratación corresponde dicha certificación.

Respetuosamente solicitamos a la Entidad aclarar si la carta de fabricante o distribuidor autorizado prevista como factor de puntuación corresponde específicamente a los radioteléfonos del ítem 5 y al sonómetro del ítem 6 del Anexo Técnico.

Tomado de la observación recibida del interesado.

RESPUESTA OBSERVACIÓN – SE ACEPTA Y SE ACLARA

La Entidad precisa que el factor de ponderación que otorga cinco (5) puntos por la presentación de carta de fabricante o distribuidor autorizado, acompañada del respectivo respaldo de soporte técnico y garantía, corresponde específicamente a los equipos de los ítems 5 y 6 del Anexo Técnico, así:

Ítem 5. Radioteléfonos portátiles destinados a la Policía Nacional (PONAL), tecnología APCO P25, banda UHF: doce (12) unidades.

Ítem 6. Sonómetro integrador-promediador Clase 1, componente de la solución integral para medición, análisis y control de ruido y variables ambientales: un (1) sistema.

El puntaje de cinco (5) puntos corresponde al factor en su conjunto, no a cinco puntos por cada ítem. La documentación deberá acreditar el respaldo respecto de ambos equipos. Esta precisión será incorporada en el pliego definitivo, sin modificar las especificaciones técnicas del Anexo Técnico.

Edificio Municipal – Carrera. 7 No. 15 – 50
Teléfono (608) 5656 065 / Email: correspondencia@inirida-guainia.gov.co
Página Web: www.inirida-guainia.gov.co

LAB & SERVICE ELECTRÓNICA ESPECIALIZADA LTDA.

Radicado No. 823 – 23 de noviembre de 2026

OBSERVACIÓN No. 1. Incorporación de códigos UNSPSC conexos al componente tecnológico

adquisición y que las reglas [illegible]

OBSERVACIÓN 1. INCORPORACIÓN DE CÓDIGOS UNSPSC CONEXOS AL COMPONENTE TECNOLÓGICO

Referencia: numerales 3.5.1 literal A, 3.5.2 literal A y 3.5.3 (páginas 23 a 25), en concordancia con el Anexo Técnico, ítem 4 (página 50).

Consideraciones. El numeral 3.5.3 contiene los códigos de cámaras, ropa de seguridad, vigilancia, radioteléfonos, sonómetros y equipos de campaña, pero omite códigos relacionados con equipos informáticos, almacenamiento, redes y conectividad, pese a que el ítem 4 requiere un sistema CCTV integrado por cámaras, NVR, almacenamiento de datos, radioenlaces, switches PoE, UPS y accesorios de red. Además, el numeral 3.5.1 menciona expresamente los equipos de servicio de red, sin incluir el código correspondiente en el listado de experiencia.

Por ello, la experiencia en suministro de equipos tecnológicos, redes, conectividad y dotación tecnológica institucional puede ser afín al componente tecnológico del proceso, siempre que el objeto, los bienes efectivamente entregados y los documentos contractuales demuestren esa relación, sin exigir que contratos anteriores reproduzcan todos los grupos de bienes de la presente adquisición.

Solicitud concreta. Incorporar como códigos adicionales y admisibles para experiencia afín los siguientes:

Código UNSPSC	Denominación	Relación técnica con el Anexo
45121600	Accesorios para cámaras	Accesorios y componentes de las cámaras CCTV
43222600	Equipos de servicio de red	Switches PoE y dispositivos de red del CCTV
43223300	Dispositivos y equipos de conectividad de redes	Infraestructura y accesorios de conectividad
43212200	Sistemas de manejo de almacenamiento de datos de computador	Almacenamiento de video del sistema CCTV
43211500	Computadores	Experiencia en suministro de equipos informáticos
43211600	Accesorios de computador	Accesorios y componentes tecnológicos
39121000	Equipamiento para distribución y conversión de alimentación	Respaldo eléctrico y UPS del sistema

Se solicita conservar el código 45121500 (cámaras) ya previsto y admitir contratos clasificados en uno o varios de los códigos inicialmente relacionados o aquí incorporados, sin exigir que cada contrato acredite la totalidad de los códigos. Solicitamos, asimismo, armonizar el criterio de similitud del numeral 3.5.1.A para reconocer contratos de suministro de equipos informáticos, redes, conectividad y dotación tecnológica institucional cuando exista correspondencia comprobable con el ítem tecnológico del objeto contractual. La sola clasificación no reemplaza la comprobación de actividades y bienes efectivamente suministrados.

La aclaración deberá corresponder al tercer nivel del UNSPSC previsto en el numeral 3.5.2.A, precisando que el uso de códigos de ocho dígitos terminados en «00» identifica la clase y no impone acreditar todos los códigos del listado.

OBSERVACIÓN 2. CORRECCIÓN DE ERRORES DE REDACCIÓN Y REFERENCIAS

Tomado de la observación recibida del interesado.

Edificio Municipal - Carrera. 7 No. 15 – 50
Teléfono (608) 5656 065 / Email: correspondencia@inirida-guainia.gov.co
Página Web: www.inirida-guainia.gov.co

LAB & SERVICE LTDA. – RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 1

RESPUESTA OBSERVACIÓN – SE ACEPTA

Se acepta incorporar los siete (7) códigos solicitados, por su relación con los componentes tecnológicos contemplados en el Anexo Técnico, en especial el sistema de videovigilancia, redes, almacenamiento, accesorios y respaldo eléctrico. Se ampliará igualmente el criterio de similitud de los contratos en los términos señalados en la respuesta a LA CAPITANA S.A.S.

La experiencia podrá acreditarse con uno (1) o máximo dos (2) contratos que, individual o conjuntamente, acrediten por lo menos cinco (5) códigos diferentes del listado. Cuando se presenten dos contratos, los códigos podrán distribuirse entre ambos; no se exige que cada contrato acredite los cinco códigos ni la totalidad de los códigos del listado. Un mismo código no se contabilizará más de una vez. Se mantiene la exigencia económica del 100 % del presupuesto oficial.

Listado consolidado de códigos UNSPSC para acreditar la experiencia (tercer nivel – clase):

Código UNSPSC	Descripción / grupo de bienes
45121500	Cámaras
46181500	Ropa de seguridad
46171600	Equipos de vigilancia y detección
43191500	Dispositivos de comunicación personal (radioteléfonos)
41115500	Equipo de generación y medición de sonido (sonómetro)
49121500	Equipos para camping y exteriores
45121600	Accesorios para cámaras
43222600	Equipos de servicio de red
43223300	Dispositivos y equipos de conectividad de redes
43212200	Sistemas de almacenamiento de datos de computador
43211500	Computadores
43211600	Accesorios de computador
39121000	Equipamiento para distribución y conversión de alimentación

Para la acreditación en el RUP, los códigos de producto 43191510 (radios de dos vías) y 41115502 (sonómetro) inicialmente relacionados se expresan mediante sus respectivas clases 43191500 y 41115500. Los códigos adicionales se incorporarán al numeral de clasificación de la experiencia. La clasificación no sustituye la verificación de la relación del objeto y/o alcance de los contratos con los bienes del proceso.

Edificio Municipal - Carrera. 7 No. 15 – 50
Teléfono (608) 5656 065 / Email: correspondencia@inirida-guainia.gov.co
Página Web: www.inirida-guainia.gov.co

LAB & SERVICE ELECTRÓNICA ESPECIALIZADA LTDA.

Radicado No. 823 – 23 de noviembre de 2026

OBSERVACIÓN No. 2. Corrección de errores de redacción y referencias

OBSERVACIÓN 2. CORRECCIÓN DE ERRORES DE REDACCIÓN Y REFERENCIAS

Referencia: páginas 1, 9, 20, 31 a 34 y 36 del proyecto de pliego.
Solicitamos revisar y corregir, entre otros, los siguientes aspectos identificados:

- La palabra «ADQUSICION» en el objeto y otros apartados, por «ADQUISICIÓN».
- Las referencias a «La Corporación» en el cronograma (página 9), cuando la entidad contratante es el Municipio de Inírida.
- Los campos sin diligenciar «[Incluir el tipo de contrato]» (páginas 20 y 34), y la referencia a un contrato de servicios en la sección de apoyo a la industria nacional cuando el objeto es la adquisición de bienes.
- La expresión «pare radioteléfonos» en la garantía extendida (página 34).
- Las referencias a «Presupuesto Oficial de obra» y al numeral 3.5.8 en la página 36, que no corresponden al objeto ni a la numeración del pliego.
- Las fórmulas económicas que mantienen textos de edición como «definir aquí» y «ejemplo 43.50» (páginas 31 a 33), a fin de publicar las fórmulas y puntajes definitivos.

Solicitamos que se incorporen las correcciones y aclaraciones al pliego definitivo y que las presentes observaciones reciban respuesta motivada antes de la presentación de ofertas.

Tomado de la observación recibida del interesado.

RESPUESTA OBSERVACIÓN – SE ACEPTA

La Entidad acoge las observaciones de redacción y referencias identificadas. En el pliego de condiciones definitivo se corregirán los errores ortográficos del objeto, las menciones a «La Corporación», los campos pendientes sobre la tipología contractual y las referencias a contratos de servicios y presupuesto oficial de obra, ajustándolos a la naturaleza del presente proceso de adquisición de bienes.

Igualmente, se corregirá la expresión relativa a los radioteléfonos en la garantía extendida, se revisarán las referencias cruzadas y la numeración de los apartados, y se eliminarán los textos de edición pendientes en las fórmulas económicas, dejando expresamente definidos los métodos de evaluación y sus puntajes.

Edificio Municipal - Carrera. 7 No. 15 – 50
Teléfono (608) 5656 065 / Email: correspondencia@inirida-guainia.gov.co
Página Web: www.inirida-guainia.gov.co

TERRA CONSULTORES DE COLOMBIA S.A.S.

Radicado No. 781 – 17 de noviembre de 2026

OBSERVACIÓN No. 1. Publicación del presupuesto oficial

1. Que la entidad cargue en la Plataforma SECOP I, el presupuesto oficial del proceso, dado que el mismo no se evidencia en los estudios previos o el proyecto de pliego de condiciones y el mismo deberá ser publicado en virtud de los principios de publicidad y transparencia.
2. En cuanto a la clasificación de la experiencia Numeral 3.5.3 del Proyecto de pliego de

Tomado de la observación recibida del interesado.

RESPUESTA OBSERVACIÓN – SE ACLARA

La Entidad se permite aclarar que el presupuesto oficial del proceso sí fue publicado en el SECOP I y se encuentra contenido en el documento denominado Estudio de Mercado, integrante de los documentos previos del proceso. Igualmente, el valor del presupuesto oficial estimado se encuentra expresamente señalado en el aviso de convocatoria pública y corresponde a $679.529.559, incluidos los tributos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

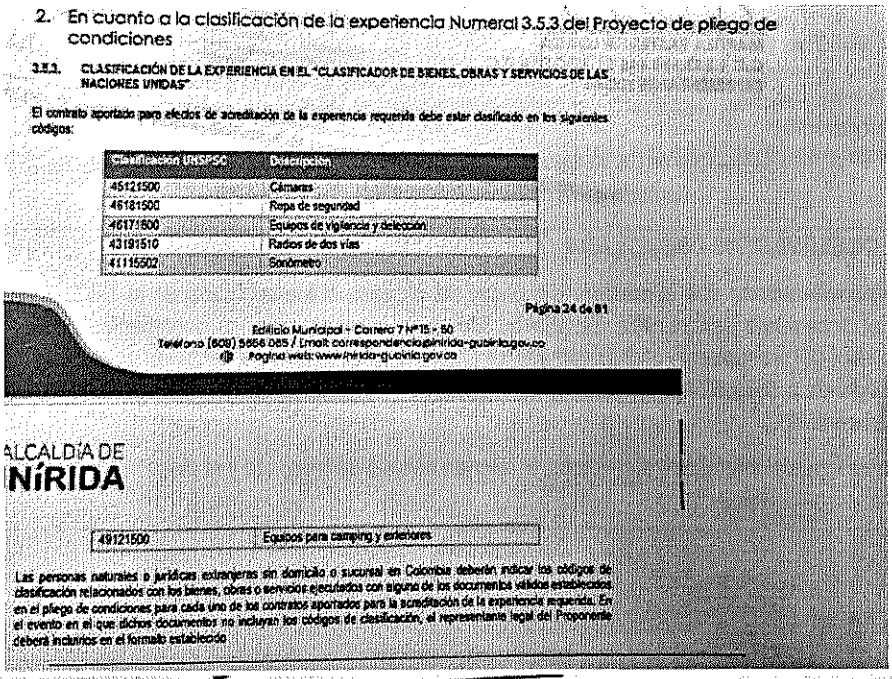
Por lo anterior, se invita al interesado a consultar el referido estudio de mercado y el aviso de convocatoria publicados en el SECOP I.

Edificio Municipal - Carrera. 7 No. 15 – 50
Teléfono (608) 5656 065 / Email: correspondencia@inirida-guainia.gov.co
Página Web: www.inirida-guainia.gov.co

TERRA CONSULTORES DE COLOMBIA S.A.S.

Radicado No. 781 – 17 de noviembre de 2026

OBSERVACIÓN No. 2. Clasificación de la experiencia en códigos UNSPSC



2. En cuanto a la clasificación de la experiencia Numeral 3.5.3 del Proyecto de pliego de condiciones

3.5.3. CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS"

El contrato aportado para efectos de acreditación de la experiencia requerida debe estar clasificado en los siguientes códigos:

Clasificación UNSPSC	Descripción
45121500	Cámaras
46181500	Ropa de seguridad
46171500	Equipos de vigilancia y detección
43191510	Radios de dos vías
41115502	Sonómetro

Página 24 de 81

Edificio Municipal - Carrera 7 N°15 - 50
Teléfono (608) 5656 065 / Email: correspondencia@inirida-guainia.gov.co
Página web: www.inirida-guainia.gov.co

ALCALDÍA DE
INÍRIDA

49121500	Equipos para camping y exteriores

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en el pliego de condiciones para cada uno de los contratos aportados para la acreditación de la experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del Proponente deberá incluirlos en el formato establecido

Solicito a la entidad el mismo no se limite a cumplir con todos los códigos, teniendo en cuenta que dicha condiciones resulta restrictiva y limitante a los oferentes, por lo cual se establezca que el oferente deberá cumplir con mínimo dos o tres códigos esto para no limitar o restringir la participación de los oferentes.

Tomado de la observación recibida del interesado.

RESPUESTA OBSERVACIÓN – SE ACEPTA PARCIALMENTE

La Entidad ajustará el requisito de clasificación de la experiencia, ampliando el listado de códigos UNSPSC y permitiendo que se acrediten como mínimo cinco (5) códigos diferentes, mediante uno (1) o máximo dos (2) contratos, de conformidad con lo señalado en la respuesta a LAB & SERVICE LTDA.

No se acoge la solicitud de reducir el requisito a dos (2) o tres (3) códigos. La exigencia de cinco códigos, dentro de un listado ampliado y con posibilidad de acreditación conjunta, se considera adecuada y proporcional a la naturaleza, valor y magnitud del proceso, que comprende diversos grupos de bienes, conforme al numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007. El ajuste busca garantizar una experiencia relacionada con la diversidad de la adquisición y, al mismo tiempo, favorecer la pluralidad de oferentes sin exigir la totalidad de los códigos ni que cada contrato acredite todos los grupos de bienes.

SUPREX S.A.S.

Radicado No. 824 – 24 de noviembre de 2026

OBSERVACIÓN No. 1. Ampliación del número de contratos

Solicitamos respetuosamente a la entidad reconsiderar el requisito de experiencia establecido, en el cual se exige acreditar el 100 % del presupuesto oficial mediante un único contrato ejecutado, y permitir que dicha experiencia pueda acreditarse mediante hasta cuatro (4) contratos, cuya sumatoria cumpla con el valor requerido.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del presente proceso representa una cuantía considerable y que exigir su acreditación a través de un único contrato puede convertirse en una condición restrictiva para la participación de empresas que cuentan con la experiencia, capacidad técnica y operativa necesaria, pero que han desarrollado su trayectoria contractual mediante varios contratos de menor cuantía. Esta modificación permitiría promover la pluralidad de oferentes, la libre concurrencia y una mayor participación de potenciales proveedores, sin comprometer la idoneidad ni la capacidad para ejecutar satisfactoriamente el objeto contractual.

Tomado de la observación recibida del interesado.

RESPUESTA OBSERVACIÓN – NO SE ACEPTA EN LOS TÉRMINOS SOLICITADOS

No se acepta ampliar a cuatro (4) el número máximo de contratos. Como se indicó en la respuesta a LA CAPITANA S.A.S., el pliego definitivo permitirá acreditar la experiencia mediante uno (1) o máximo dos (2) contratos, cuya sumatoria de valores ejecutados, incluido IVA y expresados en SMMLV, sea igual o superior al 100 % del presupuesto oficial. La Entidad considera que esta modificación favorece la pluralidad de oferentes y conserva una exigencia acorde con la magnitud y condiciones del objeto contractual.

OBSERVACIÓN No. 2. Aclaración del plazo de ejecución

Adicionalmente, solicitamos aclarar cuál es el plazo de ejecución establecido para el contrato, toda vez que, tras revisar los documentos publicados del proceso, no encontramos dicha información expresamente definida.

Tomado de la observación recibida del interesado.

RESPUESTA OBSERVACIÓN – SE ACLARA

El plazo de ejecución del futuro contrato es de cinco (5) días, tal como se establece en el numeral 1.1 del pliego de condiciones, en los estudios previos y en el aviso de convocatoria pública. Se contará a partir de la fecha de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, incluida la aprobación de garantías y la expedición del registro presupuestal.

Edificio Municipal - Carrera. 7 No. 15 – 50
Teléfono (608) 5656 065 / Email: correspondencia@inirida-guainia.gov.co
Página Web: www.inirida-guainia.gov.co

ALSAVA S.A.S.

Radicado No. 825 – 24 de noviembre de 2026

OBSERVACIÓN No. 1. Modificación del requisito de experiencia

De manera respetuosa, solicitamos a la entidad evaluar la posibilidad de modificar el requisito de experiencia, permitiendo que los proponentes puedan acreditarla mediante hasta cuatro (4) contratos ejecutados, cuya sumatoria corresponda como mínimo al 100 % del presupuesto oficial del presente proceso, en lugar de exigir que dicho porcentaje sea demostrado a través de un único contrato.

Consideramos que esta modificación permitiría reconocer la trayectoria y capacidad de empresas que han ejecutado satisfactoriamente múltiples contratos relacionados con el objeto a contratar, evitando que la exigencia de un solo contrato de elevada cuantía se convierta en una barrera de acceso para potenciales oferentes. De esta manera, se favorecerían los principios de pluralidad de oferentes, libre concurrencia y selección objetiva, sin disminuir las condiciones de experiencia requeridas para garantizar una adecuada ejecución contractual.

Tomado de la observación recibida del interesado.

RESPUESTA OBSERVACIÓN – NO SE ACEPTA EN LOS TÉRMINOS SOLICITADOS

No se acepta ampliar a cuatro (4) el número máximo de contratos. De conformidad con las respuestas a LA CAPITANA S.A.S. y SUPREX S.A.S., se admitirá uno (1) o máximo dos (2) contratos de compraventa o suministro, cuya sumatoria de valores ejecutados, incluido IVA y expresados en SMMLV, sea igual o superior al 100 % del presupuesto oficial. Esta modificación busca ampliar las posibilidades de participación sin desatender la magnitud y naturaleza del objeto contractual.

OBSERVACIÓN No. 2. Precisión del plazo contractual

Por otra parte, solicitamos a la entidad precisar y publicar el plazo de ejecución del contrato, dado que no identificamos este término claramente establecido en los documentos que conforman el proceso de selección. Esta información resulta indispensable para que los interesados puedan estructurar adecuadamente sus ofertas y conocer las condiciones bajo las cuales deberán cumplir las obligaciones contractuales.

Tomado de la observación recibida del interesado.

RESPUESTA OBSERVACIÓN – SE ACLARA

El plazo de ejecución del futuro contrato es de cinco (5) días, según el numeral 1.1 del pliego de condiciones, los estudios previos y el aviso de convocatoria pública. Se contará a partir de la fecha de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, incluida la aprobación de garantías y la expedición del registro presupuestal.

Edificio Municipal - Carrera. 7 No. 15 – 50
Teléfono (608) 5656 065 / Email: correspondencia@inirida-guainia.gov.co
Página Web: www.inirida-guainia.gov.co

Los ajustes y aclaraciones aceptados mediante el presente documento serán incorporados en el pliego de condiciones definitivo de la Licitación Pública No. LP-SGM-002-2026, garantizando su concordancia con los demás documentos del proceso. Las condiciones no modificadas conservarán su vigencia.

Para constancia, se expide en Inírida, a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre de 2026.

FABIÁN OCTAVIO PÉREZ VALENCIA
Jefe de la Oficina Jurídica y de Contratación Municipal

KATHERINE MORA QUINTERO
Secretaria de Gobierno
Parte técnica

YULIETH RODRÍGUEZ
Contratista de apoyo de la Secretaría de Gobierno
Parte financiera

Edificio Municipal - Carrera. 7 No. 15 – 50
Teléfono (608) 5656 065 / Email: correspondencia@inirida-guainia.gov.co
Página Web: www.inirida-guainia.gov.co

